

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 72926

Ref. Expediente N° NC2018/0000236

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de enero de 2018, con el N° NC2018/0000236, por OPTERION HEALTH AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “FLUIDO TERAPÉUTICO PERITONEAL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/067186 del 19 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 829 el 12 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3692, notificado el 02 de abril de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000236 el 06 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan la originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000236 el 06 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una composición de fluido peritoneal que comprende un agente potenciador de la biocompatibilidad (BCA) y un sacárido, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2006/019855, en la presencia del estilbenoide a una concentración entre 0,05 y 20 µMol/L. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto mayor viabilidad celular y un menor efecto citotóxico del agente



Resolución N° 72926

Ref. Expediente N° NC2018/0000236

potenciador de la biocompatibilidad (BCA). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000236 el 19 de diciembre de 2019, tituló la invención como: “COMPOSICIÓN DE FLUIDO PERITONEAL QUE COMPRENDE UN POLIFENOL Y UN SACÁRIDO”. Sin embargo, no se acepta porque es una generalización de compuestos inhibidores de CDK2, y no los particulariza de acuerdo a los compuestos reclamados, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNA COMPOSICIÓN Y UN KIT DE FLUIDO PERITONEAL QUE COMPRENDE UN ESTILBENOIDE EN UN RANGO DE 0,05 - 20 μ MOL/L Y UN SACÁRIDO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN Y UN KIT DE FLUIDO PERITONEAL QUE COMPRENDE UN ESTILBENOIDE EN UN RANGO DE 0,05 - 20 μ MOL/L Y UN SACÁRIDO”

Clasificación IPC: A61K 31/05, A61P 41/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el en el radicado bajo el N° NC2018/0000236 el 06 de agosto de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: OPTERION HEALTH AG.

Domicilio: Spichermatt, 7 6365 Kehrsiten, CH.

Inventor: Guido GRENTZMANN.

Prioridad N° 20/07/2015, EP, 15177544.2.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/067186

Fecha: 19 de julio de 2016.

Vigente desde: 19 de julio de 2016

Hasta: 19 de julio de 2036.



Resolución N° 72926

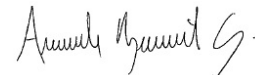
Ref. Expediente N° NC2018/0000236

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OPTERION HEALTH AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de noviembre de 2020, firmado digitalmente



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.17
23:01:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Composición de fluido peritoneal CARACTERIZADA porque comprende:
 - un agente potenciador de la biocompatibilidad (BCA) que se selecciona del grupo formado por un estilbenoide, una sal del mismo, un glicósido del mismo, o una mezcla de los mismos; y
 - un sacárido, que es un monosacárido, un disacárido, un oligosacárido, un polisacárido o una mezcla de los mismos,en la que el agente potenciador de la biocompatibilidad está presente a una concentración de entre 0,05 y 20 $\mu\text{Mol/L}$.
2. Composición de fluido peritoneal según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el agente potenciador de la biocompatibilidad es resveratrol, dihidrorresveratrol, piceida, piceatannol, pteroesstilbeno, o glucósido de piceida.
3. Composición de fluido peritoneal según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el estilbenoide se selecciona entre los siguientes compuestos 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17 o 18:

en donde en el compuesto 2 y en el compuesto 3

R1 = R2 = R4 = OH, R3 = R5 = R6 = H; o
R1 = R2 = R4 = OCH3, R3 = R5 = R6 = H; o
R1 = R2 = R4 = OCH3, R3 = R5 = H; R6 = OH; o
R1 = R2 = R3 = R5 = OCH3, R4 = R6 = H; o
R1 = R2 = R3 = R5 = OCH3, R4 = H, R6 = OH; o
R1 = R2 = R3 = R4 = OCH3, R5 = R6 = H; o
R1 = R2 = R3 = R4 = OCH3, R5 = H, R6 = OH;

en donde en el compuesto 8

R1 = OCH3, R2 = OH, R3 = O-Glucosa; o
R1 = OCH3, R2 = H, R3 = O-Glucosa; o
R1 = OCH3, R2 = OH, R3 = OH; o
R1 = OCH3, R2 = H, R3 = OH; o
R1 = OH, R2 = OH, R3 = O-Glucosa; o
R1 = OH, R2 = OH, R3 = OH;

en donde en el compuesto 12

R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9 y R10 se eligen independientemente entre hidrógeno, hidroxilo, hidrocarbilo, hidrocarbilo; con la condición de que uno de los grupos R sea un hidroxilo o un grupo sustituido con hidroxilo; y con la condición de que si el compuesto 12 es monomérico, entonces el compuesto 12 es distinto al resveratrol,
en donde en el compuesto 15



Resolución N° 72926

Ref. Expediente N° NC2018/0000236

R1, R2 y R3, independientemente entre sí, representan H o alquilo (C1-C3);
R4 y R5 son idénticos o diferentes y representan hidrógeno, alquilo (C1-C5) lineal o ramificado,
con la condición de que R4 y R5 no son ambos hidrógeno y que cuando $R1 = R2 = R3 = H$, R4 y R5 no son un grupo prenilo e hidrógeno, respectivamente,
en donde en el compuesto 18 X, Y y Z son hidrógeno o un grupo protector, con la condición de que uno, dos o tres de X, Y y Z sea el grupo protector.

4. Composición de fluido peritoneal según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque el agente potenciador de la biocompatibilidad se selecciona entre el grupo que comprende:
oxirresveratrol o 4'-metoxi-(E)-resveratrol 3-O-rutinósido, y estilbenoides pterocarpanos que incluyen estilbeno y aglicones.

5. Composición de fluido peritoneal según la reivindicación anterior, CARACTERIZADA porque los aglicones se seleccionan de piceatannol, pinosilvina, pteroestilbeno pteroestilbeno, o una mezcla de dos o más de los mismos.

6. Composición de fluido peritoneal según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende un ingrediente que se selecciona entre los siguientes: iones de metales alcalinos, iones de metales alcalinotérreos, un agente osmótico y/o un tampón de pH, o mezclas de los mismos.

7. Kit para preparar un fluido peritoneal CARACTERIZADO porque comprende dos compartimentos y comprende:

- un agente potenciador de la biocompatibilidad (BCA) que se selecciona del grupo formado por un estilbenoide, una sal del mismo, un glicósido del mismo, o una mezcla de los mismos;
 - un agente osmótico, seleccionado de glucosa, maltosa, maltrodextrina, dextrosa, oligosacáridos obtenidos por hidrólisis limitada de polisacáridos, icodextrina o aminoácidos, en condiciones ácidas, en un primer compartimento;
 - una parte adicional de un fluido de diálisis en un segundo compartimento, que tras su mezcla con el agente osmótico del primer compartimento, reconstituye un fluido peritoneal con un pH de entre 6,5 y 8;
- donde el BCA está en el primer y/o en el segundo compartimento; y
donde en el fluido peritoneal la concentración de BCA es de entre 0,05 y 20 $\mu\text{Mol/L}$.

8. Kit para preparar un fluido peritoneal CARACTERIZADO porque comprende dos compartimentos y porque comprende:

- un agente potenciador de la biocompatibilidad (BCA) en forma sólida en un compartimento, donde el BCA se selecciona del grupo formado por un estilbenoide una sal del mismo, un glicósido del mismo, o una mezcla de los mismos, y
 - un líquido en el otro compartimento, donde el líquido comprende un sacárido seleccionado del grupo formado por un monosacárido, un disacárido, un oligosacárido, un polisacárido o una mezcla de los mismos,
- donde en el fluido peritoneal la concentración de BCA es de entre 0,05 y 20 $\mu\text{Mol/L}$.



Resolución N° **72926**

Ref. Expediente N° NC2018/0000236

9. Kit para preparar un fluido peritoneal de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADO porque el sacárido se selecciona del grupo formado por glucosa, maltosa, maltrodextrina, dextrosa, icodextrina y una mezcla de los mismos.

